



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 155/2011
á, 28 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 113/2011 de 25 de enero de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 18 de febrero de 2011, por el que el Señor Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 11/2011, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA LOTE No. 1, POR 350 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo No. 0003/2010, CUCE: 10-1701-00-222505-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA LOTE No. 1, POR 350 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, como resultado del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación No. 01/2011, de fecha 07 de enero de 2011, adjudicó el "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA LOTE No. 1, POR 350 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES" a la EMPRESA C&S CONSTRUCCIONES Y SERVICIO, representada legalmente por el Sr. Víctor Blanco León;

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 11/2011, por el monto de Bs. 88.650,00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), a ser pagado según avance de servicio, previa presentación de: Ficha de Generación de Empleo debidamente llenada por la Empresa adjudicada, Planillas de Avance de Obras, adjuntando los partes diarios de equipo, elaborados y firmados por el operador del equipo y aprobados por el Fiscal Asignado por el Gobierno Municipal (Dirección de Mantenimiento);

Que, la Resolución Administrativa No. 843/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, emitida por el Alcalde Municipal, la cual resuelve: "Artículo 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011, la suma de Bs. 700.000,00.- en la Partida Presupuestaria 232-00, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del "Servicio Recurrente de Alquiler de Siete (7) Motoniveladoras por 350 horas cada una para Diferentes Distritos", para su ejecución en la Gestión 2011. ---- Artículo 2°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento y el Departamento de Licitaciones y Contratos, licitar el servicio recurrente de alquiler de siete (7) Motoniveladoras por 350 horas cada una para diferentes distritos";

Que, la Empresa C & S Construcciones y Servicio, representada legalmente por el Sr. Víctor Blanco León, como adjudicatario del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMOP No. 0003/2010, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA LOTE No. 1, POR 350 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 11/2011, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa No. 44/2010, de fecha 01 de diciembre de 2010, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación RPA;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 11/2011, referente al “SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA LOTE No. 1, POR 350 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES”, adjudicado a la Empresa “C&S CONSTRUCCIONES Y SERVICIO”, por el monto total de Bs. 88.650,00.- (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), a ser pagado según avance de servicio, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial mayor de Obras Públicas y el Sr. Víctor Blanco León, en su calidad de representante legal de la empresa adjudicada.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Srta. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA